



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D^a María del Mar Palenzuela Cruz, con NIF: 27510202-V, actuando en nombre y representación de la empresa CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR, S.L. con CIF B30702260, y domicilio social en c/ Séneca, 32- Bajo, Torreciega, 30392-Cartagena, según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 3 de septiembre de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1.- El expediente ref^a 2018.97 SE-CO, para la contratación de "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN CENTROS DEL IMAS" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 25 de julio de 2018.
- 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de julio de 2018 y la fiscalización de Intervención Delegada.
- 3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 30 de julio de 2018 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto.
- 4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 26 de diciembre de 2018 a la empresa CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR, S.L., acordándose la celebración del contrato.
- 5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN CENTROS DEL IMAS".
- II. El adjudicatario y en su representación, D^a María del Mar Palenzuela Cruz, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de febrero de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2020 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8^a,3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 52.105,15 €, siendo el importe de IVA de 10.942,19 €, lo que hace un total de 63.047,34 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2019.510100.311B.21301	34642	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510201.313B.21301	34643	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510202.313F.21301	34645	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510203.313F.21301	34645	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510205.313F.21301	34645	1.268,36	21%	266,36	1.534,72
	2019.510206.313F.21301	34645	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510207.313F.21301	34645	1.449,53	21%	304,40	1.753,93
	2019.510208.313H.21301	34646	1.268,36	21%	266,36	1.534,72
	2019.510208.313H.21301	34646	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510211.313F.21301	34645	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510302.313G.21301	34652	1.087,15	21%	228,30	1.315,45
	2019.510303.313G.21301	34652	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510304.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510305.313G.21301	34652	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510308.313G.21301	34652	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510309.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510310.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510311.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510312.313G.21301	34652	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510313.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510314.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510315.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510316.313G.21301	34652	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510317.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28



Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2019.510318.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510319.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510320.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510321.313G.21301	34652	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510322.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510323.313G.21301	34652	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510324.313G.21301	34652	181,22	21%	38,06	219,28
	2019.510327.313G.21301	34652	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510328.313G.21301	34652	1.630,75	21%	342,46	1.973,21
	2019.510400.313O.21301	37639	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510400.313O.21301	39379	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510400.314C.21301	34653	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510401.313N.21301	36023	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510402.313N.21301	36024	217,47	21%	45,67	263,14
	2019.510403.313N.21301	36025	217,47	21%	45,67	263,14
	2020.510100.311B.21301	34642	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510201.313B.21301	34643	1.993,13	21%	418,56	2.411,69
	2020.510202.313F.21301	34645	1.993,13	21%	418,56	2.411,69
	2020.510203.313F.21301	34645	1.993,13	21%	418,56	2.411,69
	2020.510205.313F.21301	34645	1.550,22	21%	325,55	1.875,77
	2020.510206.313F.21301	34645	1.993,13	21%	418,56	2.411,69
	2020.510207.313F.21301	34645	1.771,65	21%	372,05	2.143,70
	2020.510208.313H.21301	34646	1.550,22	21%	325,55	1.875,77
	2020.510208.313H.21301	34646	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510211.313F.21301	34645	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510302.313G.21301	34652	1.328,73	21%	279,03	1.607,76
	2020.510303.313G.21301	34652	1.993,13	21%	418,56	2.411,69
	2020.510304.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510305.313G.21301	34652	1.993,13	21%	418,56	2.411,69
	2020.510308.313G.21301	34652	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510309.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510310.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510311.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510312.313G.21301	34652	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510313.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510314.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510315.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510316.313G.21301	34652	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510317.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510318.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510319.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510320.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510321.313G.21301	34652	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510322.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510323.313G.21301	34652	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510324.313G.21301	34652	221,49	21%	46,51	268,00
	2020.510327.313G.21301	34652	1.993,13	21%	418,56	2.411,69
	2020.510328.313G.21301	34652	1.993,13	21%	418,56	2.411,69



Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2020.510400.313O.21301	37639	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510400.313O.21301	39379	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510400.314C.21301	34653	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510401.313N.21301	36023	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510402.313N.21301	36024	265,80	21%	55,82	321,62
	2020.510403.313N.21301	36025	265,80	21%	55,82	321,62
TOTAL	78		52.105,15		10.942,19	63.047,34

La adjudicataria se compromete a cumplir con las mejoras ofertadas de suministro de 2 lotes de equipos de medición en agua de consumo compuestos de:

- Un espectrofotómetro modelo HI 96710C de la marca Hanna Instruments, se suministra en un robusto maletín, con patronos de cloro libre, total y pH, con reactivo líquido de cloro 100 det, reactivo líquido pH 100 det, 2 cubetas con tapa, batería de 9V, paño de limpieza. Tijeras e instrucciones.
 - Dos termómetros digitales de bolsillo, modelo DFP450W de la marca BIOTEMPAK.
- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. Los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.
- VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 2.605,26 euros, mediante retención en el precio, de conformidad con escrito (anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) de fecha 10 de diciembre de 2018.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª,4) 8ª,5) y 8ª,6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que



se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- X. D^a María del Mar Palenzuela Cruz, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 24 de enero de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS



Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.: María del Mar Palenzuela Cruz